

**Al contestar refiérase
al oficio N° 09425**

17 de julio, 2023
DFOE-CAP-1583

Licenciada
Yaxinia Díaz Mendoza
Directora
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
yaxinia.diaz.mendoza@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00003-2023, “Auditoría Operativa sobre la eficacia y la eficiencia del servicio de educación primaria en escuelas unidocentes”

Me permito remitirle el Informe N° DFOE-CAP-IAD-00003-2023, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa sobre la eficacia y la eficiencia del servicio de educación primaria en escuelas unidocentes.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.6, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, observando los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015¹.

Al respecto, se solicita, en su condición de destinataria de la disposición antes citada, emitida por la Contraloría General, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Asimismo, se recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad

¹ Publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

DFOE-CAP-1583

2

17 de julio, 2023

con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área, a.i.
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

CGB/FAG/JVA/avm

Adjunto: Informe de auditoría de carácter especial N° DFOE-CAP-IAD-00003-2023.

Ce: Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.

G: 2022000403-1